

Nueva Ley Orgánica

Acaba de ser aprobada la nueva Ley Orgánica de nuestro instituto.

Este acto completa un largo proceso que tiene antecedentes casi desde la salida del régimen de facto, con proyectos elaborados en la Caja a fines de los '80 y comienzos de los '90. Ello fue así porque ya se percibía la necesidad de actualizar algunos aspectos de la Ley vigente hasta ahora, a efectos de adecuarla a una realidad esencialmente distinta a la existente en 1962 cuando se aprobara la Ley 12.997, modificada con posterioridad por el Acto Institucional N° 9, cuyo nombre de por sí nos trae tristes recuerdos.

Desde 1996, además, esta necesidad se transformó en una obligación legal, ya que la Ley 16.713, que reformó el sistema general de seguridad social, estableció la obligación de actualización de las cartas orgánicas de las Cajas Paraestatales, como la nuestra, y de los Servicios de Retiros Policial y Militar. En cumplimiento de esta obligación el Poder Ejecutivo llegó a elaborar un proyecto que incluía el concepto de capitalización individual.

Las gremiales universitarias se pronunciaron, unánimemente, en contra de este concepto y por el mantenimiento del sistema de solidaridad intergeneracional, lo que motivó a que, nuevamente, y a la luz de los lineamientos de la Ley N° 16.713, se planteara dentro de la institución la necesidad de elaborar un proyecto propio que recogiera los principios de Seguridad Social sostenidos por nuestro colectivo.

Debe agregarse además que los estudios

actuariales realizados para nuestra Caja por el Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas demuestran la viabilidad de la misma, si se efectúan algunos ajustes que han sido recogidos en el proyecto.

A todo esto, en caso de irse a un sistema de capitalización individual, añádase el enorme costo de la transición a un sistema nuevo, que desfinancia el vigente, que sigue para todos quienes tienen derechos adquiridos, y que ha sido fuente de enormes problemas para el BPS y, por lo tanto, para todo el país.

Desde el comienzo del período anterior, en 1997, funcionó una comisión interna en el instituto que comenzó una nueva elaboración sin dejar de tener en cuenta los antecedentes existentes. El trabajo culminó en 2001, con la presentación de un proyecto de ley al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dicha comisión fue integrada por miembros del Directorio, de la Comisión Asesora y de Contralor (en cuya representación, entonces, nos tocó participar) y de los Servicios Técnicos de la Caja. Se trató de un ejemplo de elaboración participativa, con intervención y conocimiento de las gremiales universitarias a través de sus representantes en la CAC.

El trabajo de dicha comisión se basó en algunas premisas muy importantes, que fueron plasmadas en el proyecto:

- 1.- Mantenimiento del sistema solidario, con el complemento de una capitalización institucional, descartando los mecanismos de capitalización individual que se consagraron para el régimen general (AFAPS).
- 2.- Mantenimiento del sistema de aportación

por ingresos fictos, pese a sus falencias, atentos al fracaso de experiencias anteriores de la propia Caja, y a que apartarse del mismo hubiera significado la necesidad de un importante y costoso sistema de fiscalización y su burocracia asociada, mas el riesgo de desfinanciación por caída de la recaudación.

3.- Mantenimiento del promedio de los últimos tres años para la determinación del promedio jubilatorio, y no de diez, como lo establece la Ley 16.713 para el régimen general.

4.- Mantenimiento del requisito de treinta años de actividad (con sesenta años de edad) para generar causal común, y no treinta y cinco, como lo establece el régimen general.

5.- Equiparación de la edad y tasa de reemplazo entre hombres y mujeres, reconociendo el hecho de que, en el largo plazo, el tratamiento preferencial acordado al colectivo femenino sería económicamente insostenible, máxime a la luz de que, dada la composición de la matrícula universitaria y la menor deserción femenina en la enseñanza superior, a corto plazo tendremos un colectivo mayoritariamente femenino.

6.- Mantenimiento de la tasa de reemplazo para la causal común en la vigente actualmente para el colectivo masculino (60%), y no del 50% como lo establecido por la Ley 16.713 para el BPS.

7.- Reestructura de los aportes indirectos a fin de que se distribuyan de manera mas equitativa entre las actividades económicas vinculadas a las distintas profesiones.

8.- Actualización y modernización del sistema de pensiones y consagración legal de la prestación por maternidad. En este terreno también avanzar en la equiparación de hombres y mujeres.

9.- Potestades mas claras para el manejo de la cartera de inversiones, instrumento fundamental para el financiamiento futuro de la institución.

10.- Mayor flexibilidad para el tratamiento de los deudores.

11.- Normas claras y prácticas para el ingreso

de nuevos colectivos universitarios.

12.- Mantenimiento de la autonomía y autogobierno de la Caja, con los controles internos y externos correspondientes.

Luego de una primera negociación con el Poder Ejecutivo (que tiene la iniciativa en esta materia por disposición constitucional), a fines de 2001 el mismo envía un primer mensaje y proyecto de Ley que, en rasgos generales, recoge el proyecto elevado por nuestra institución. Esto implica el reconocimiento de que existe una buena gestión y una institución saneada, viable en el largo plazo.

Persisten, sin embargo, algunas discrepancias, las cuales fueron objeto de una segunda ronda de negociaciones. La más importante fue la atinente a la tasa de reemplazo, donde **por razones políticas generales** el Poder Ejecutivo mantuvo en su propuesta el 50% establecido para el régimen general.

Esta discrepancia se saldó con la incorporación de los mecanismos previstos en el artículo 106, que da potestades al Directorio, previo estudio actuarial de viabilidad, y con la anuencia de la Comisión Asesora y de Contralor, para poder proceder a efectuar ajustes en las pasividades **que permiten mantener el nivel actualmente vigente para los hombres**, es decir el objetivo planteado originalmente. El resultado de estas nuevas negociaciones, mantenidas principalmente con el Dr. Atchugarry se plasmó en un mensaje complementario que enviara en 2002 el Poder Ejecutivo al Legislativo.

Sería largo y tedioso, y no es el objetivo de esta nota, extenderse sobre otros aspectos de la nueva Ley. Nos interesa mas que nada efectuar un comentario global sobre la misma. Sin dudas habría muchos aspectos que hoy, sobre todo luego de la gran

catástrofe económica nacional del año pasado, se podrían encarar con enfoques algo distintos. La propia Comisión Asesora ha efectuado alguna propuesta cuyos alcances habrá que estudiar pero que podrían, en caso de pasar por la prueba de su viabilidad, abrir nuevos rumbos conceptuales para futuras revisiones. Siempre sin perder de vista las repercusiones a corto, mediano y largo plazo de cualquier iniciativa, aspecto que no debe nunca estar ausente de nuestras reflexiones.

Existen también capítulos que han dado para intensa polémica, alguno de ellos de iniciativa ajena a la propia institución. En algún caso los mismos han terminado acaparando la atención, y desdibujando lo que, a nuestro juicio, es un hecho de singular importancia: pese a las condiciones políticas y económicas adversas **hemos obtenido esencialmente todos los objetivos que nos habíamos trazado**, de acuerdo con el mandato que recibíáramos de las gremiales universitarias al ser elegidos para esta responsabilidad.

Ya está muy avanzado el trabajo del Instituto de Estadística referente a la futura aplicación del art. 106, y el mismo da un fundamento sólido a la afirmación que hiciéramos en el sentido de que, por lo menos, podemos asegurar, en los hechos, que el nivel de las futuras pasividades será, por lo menos, el vigente actualmente para el colectivo masculino.

Debe tenerse en cuenta que, por la propia índole de la institución, estamos sujetos a las decisiones que adopten los representantes de la soberanía EN TANTO INSTITUCIÓN CREADA POR LEY. Esto, necesariamente implica compromiso y transacciones donde la línea no traspasable debe ser definida en función de los principios de seguridad social y de una justa aplicación del principio de solidaridad que hemos proclamado. TENEMOS LA CONVICCIÓN DE QUE

ESTOS PRECEPTOS SE HAN CUMPLIDO EN ESTE CASO Y QUE DISPONEMOS, AHORA, DE UN INSTRUMENTO QUE, ADECUADAMENTE GESTIONADO, NOS GARANTIZA UN FUTURO SEGURO Y SANEADO PARA LAS PRÓXIMAS TRES DÉCADAS.

Sin perjuicio de lo anterior, también queremos decir que tenemos la convicción de que, mucho antes de ese plazo, seguramente habrá que introducir cambios y ajustes al sistema. No podemos tener la soberbia de creer que elaboramos una ley para los próximos cuarenta años. La realidad hoy es muy dinámica, y, por supuesto, el destino de una institución como la nuestra es indisoluble de el del país en el cual se encuentra. Mañana empezamos con la gran tarea de implementar esta ley. Pasado mañana **debemos** empezar a discutir el futuro, teniendo en cuenta una realidad de ejercicio de las profesiones universitarias donde la actividad liberal es cada día más reducida. **Ese es el nuevo desafío que tenemos por delante.**

Asimismo, conjuntamente con la nueva Ley Orgánica se aprobó un nuevo plazo para refinanciación de adeudos de afiliados morosos en condiciones muy ventajosas, que consideramos una herramienta fundamental para permitir el “reenganche” de muchos colegas universitarios que se vieron afectados por las penosas circunstancias económicas de los últimos años. Esto contribuirá a consolidar la recuperación del número de afiliados activos y el mejoramiento de la relación activo-pasivo que se viene insinuando en los últimos meses.

El trámite ha sido, lamentablemente, demasiado largo, ya que aspirábamos a que esta ley hubiese sido aprobada, a más tardar, a fines de 2002. A todo esto se agrega, como demora adicional, la dilucidación del veto parcial interpuesto por el Poder Ejecutivo a

algunos incisos del artículo 43. Esto implica una demora final, producto de modificaciones no buscadas por la institución, que no pone en riesgo la globalidad del proyecto. Hoy podemos decir que, por lo menos, podremos comenzar, dentro del mandato del actual directorio, con su implementación y la puesta en marcha de los regímenes transitorios que la ley establece, el ingreso de nuevos colectivos y las primeras aplicaciones del art. 106, que ya estamos estudiando. Todo lo cual habrá de constituir un hito en la historia de la institución.

Todo proceso de discusión, y en particular de una norma trascendente y sobre una materia

de alta sensibilidad como es lo concerniente a la Seguridad Social, provoca apasionamientos y rispideces, ya que está en juego el futuro de las personas en una etapa de la vida en la cual se es mas vulnerable. En el acierto o en el error, incluso asumiendo decisiones que pudieron ser polémicas, sólo nos ha guiado el objetivo de asegurar el futuro a largo plazo de esta institución, y **sin perder de vista el panorama general, contabilizando costos y beneficios, que, en este caso también se miden en TIEMPOS.** De otra manera no hubiésemos quedado en paz con nuestra conciencia.

*Arq. José Luis Canel
Vicepresidente*

